



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000014-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 14 de noviembre de 2017, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, PL/000014.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de noviembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias:

ENMIENDA N.º 1

Añadir una disposición final segunda bis- Modificación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Modificación que se propone:

Supresión del apartado 3 del artículo 36 (Concurso de traslados) de la Ley 2/2007, de 7 de marzo.

Motivación:

Dar solución al problema planteado por la toma de posesión de los médicos de Familia de la última oposición. Asimismo, la entrada en vigor del Concurso de Traslados Abierto y Permanente hace que la disposición mencionada pierda sentido.

En Valladolid, a 8 de noviembre de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias:

ENMIENDA N.º 2

Añadir una disposición final segunda ter- Modificación de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León.

Modificaciones que se proponen:

1.- Se modifica el apartado 4 del artículo 5 de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, que pasa a decir:

"4. La naturaleza de las actividades, su colaboración en las labores de docencia o el nivel de especialización requerido a los profesionales implicados en la prestación de la salud pública y la seguridad alimentaria determinará una adecuada correspondencia de estas actividades con los niveles y complementos de las plazas que ocupen. Esta correspondencia se establecerá para todos los profesionales de las diferentes estructuras de la organización administrativa recogida en el artículo 18 de esta Ley".

2.- Se añade un apartado 5 al artículo 5 de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, que dice:

"5. Los profesionales de salud pública deben recibir un reconocimiento profesional idéntico al de cualquier otro profesional del Sistema de Salud de Castilla y León, y por tanto les será de aplicación lo dispuesto en el Título III sobre desarrollo profesional y su reconocimiento de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de Ordenación de los Profesionales Sanitarios".

3.- Se añade un apartado 6 al artículo 5, de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, que dice:

"6. En el acceso a la función pública, será necesario valorar la experiencia profesional para lo cual, y con carácter general el sistema de selección será el concurso-oposición en términos similares al utilizado por el Servicio de Salud de Castilla y León".

4.- Se modifica el apartado 1 del artículo 18, de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, que pasa a decir:

"1. Las actuaciones de salud pública se llevarán a cabo, con carácter de integralidad, desde las diferentes estructuras administrativas de salud pública, centrales y periféricas, desde las demarcaciones sanitarias, estructuras sanitarias de cualquier departamento de la Junta de Castilla y León, así como desde las estructuras de atención primaria y especializada".



Motivación:

Tratar de forma equitativa al personal sanitario no asistencial, en cuanto a su acceso a la Función Pública.

En Valladolid, a 8 de noviembre de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez